



ORD. N° 2351 /

ANT. : Vuestro Ord. N° 1623, de fecha 02.11.2015.

MAT. : Ratifica resolución que suspende de este Registro al Constructor **Néstor Hormazabal Díaz**

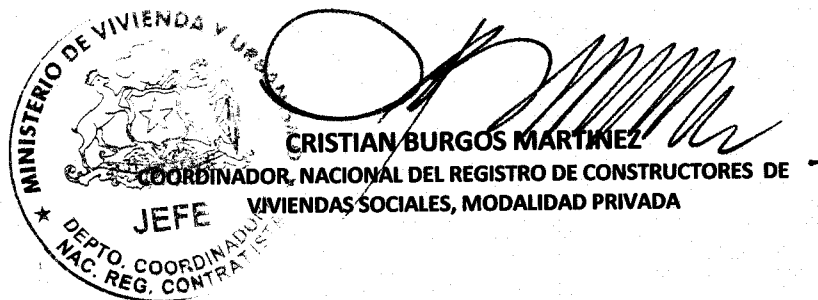
SANTIAGO, 10 NOV 2015

DE : **COORDINADOR NACIONAL DEL REGISTRO DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS SOCIALES, MODALIDAD PRIVADA**

A : **SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL MAULE**

1. Con fecha 09.11.2015, se ratifica Resolución Afecta N° 015, de fecha 02.10.2015, mediante la cual se sanciona con la suspensión por el plazo de 6 meses de este Registro al Sr. **NESTOR FABIO HORMAZABAL DIAZ, ROL 07-1734**, de acuerdo a lo establecido en el Art. 11, letra b), del D.S.N° 63 (V. y U.), de 1997.
2. Se agradecerá tener presente las instrucciones entregadas por el Sr. Subsecretario, contenidas en el Ord. N° 305, de 11.05.2010
3. Se hace presente, que la ratificación se efectuó con documentación digitalizada, conforme a instrucciones impartidas mediante Ord. N° 853, de 15.05.2013, del Jefe de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional.

Saluda atentamente a Ud.



VCB

DISTRIBUCION:

- Destinatario(C/Antecedentes)
- Departamento Gestión de Proveedores y Registros Técnicos
- "Ley de Transparencia Art.N°7/g"

DIVISION TECNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL
DEPARTAMENTO GESTIÓN DE PROVEEDORES Y REGISTROS TECNICOS